EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**
FUNCIONARIO EVALUADOR	**CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**
FECHA EVALUACIÓN	**OCTUBRE DE 2026**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES, PÁGINA WEB Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GACHETA .
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del contrato cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES, PÁGINA WEB Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GACHETA**.**

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Acreditar mínimo título de bachiller en cualquier modalidad	Acreditar experiencia mínima de **seis (6) meses** en actividades relacionadas con la generación de contenidos digitales, producción fotográfica y audiovisual, diseño, publicidad, administración de redes sociales o divulgación de información a través de medios y plataformas digitales

Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

JAMER HERLEY SIERRA URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.034.307 expedida en de Ubalá.

Dicha propuesta contempla:

VALOR: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**, con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo ***2.2.1.2.1.4.9*** del Decreto 1082 de 20152, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar con **JAMER HERLEY SIERRA URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.079.034.307 expedida en de Ubalá.**,** por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 9.990.000,00) M/CTE**

CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó: Carmen Aurora Silva Venegas / SGDI.